

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 7/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 198

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001110200020190142101

Abogados en Apelación

JORGE MARIO LOPEZ ESCOBAR

JUAN CAVETANO OTALVARO ZULUAGA

Estado No. _____

Fecha: 07 de noviembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050011102000201901421-01 seguido contra el Doctor Jorge Mario López Escobar, por queja formulada por el señor Juan Cayetano Otálvaro Zuluaga, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó (...) PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado JORGE MARIO LÓPEZ ESCOBAR, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020200098700

Funcionarios Unica
Instancia

MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
FLORENCIA-

DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

ESTADO N° _____

FECHA: 07/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200098700 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, así mismo, aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220037800	Funcionarios Unica Instancia	EDGAR KURMEN GÓMEZ (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA)	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: noviembre 07 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020220037800 seguido contra EDGAR KURMEN GÓMEZ (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA), por COMPULSA DE COPIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor EDGAR KRUMEN GÓMEZ en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja - Sala Penal y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001110200020190064401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NOE ARBOLEDA HURTADO	MARIA TRINIDAD VILLADA

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 07 de noviembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190064401 seguido contra el Doctor NOÉ ARBOLEDA HURTADO, por queja formulada por la señora María Trinidad Villada, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión dictada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 28 de junio de 2022, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado NOE ARBOLEDA HURTADO, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la p

Fecha del Estado: 7/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 198

Página 5 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020210123501

Cambio de Radicación

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA

RODRIGO SARDI DE LIMA

ESTADO N° _____

FECHA: 7/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210123501, seguido contra el Dr. Edgar Javier Navia Estrada, queja formulada el Señor Rodrigo Sardi de Lima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso ... se le deja de presente al profesional del derecho que contra la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no procede recurso alguno (...). Por lo tanto, por Secretaría de esta comisión se ordena: PRIMERO: NOTIFICAR a los intervinientes sobre la presente respuesta que se otorga al recurrente

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIM GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 198

Fecha: 07 de noviembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

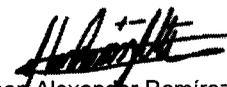
Hace constar:

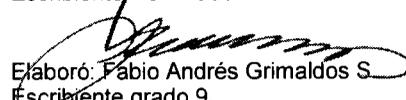
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **23 de octubre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **050011102000201901421-01** seguido contra el Doctor **Jorge Mario López Escobar**, por queja formulada por el señor **Juan Cayetano Otálvaro Zuluaga**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó (...) **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** disciplinario en favor del abogado **JORGE MARIO LÓPEZ ESCOBAR**, de conformidad con las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Jorge Mario López Escobar** y al **Doctor Juan David Hoyos Vanegas**, en su condición de **Defensor de confianza**.

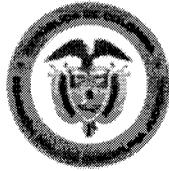
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 198

FECHA: 07/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

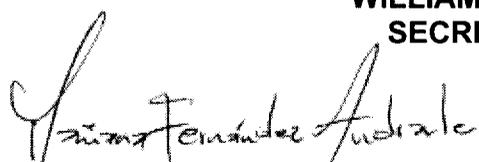
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200098700** seguido contra el **Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, así mismo, aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial.

Adicionalmente, ordena que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, según los términos establecidos en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia y Antonio Angarita Montes como defensor de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO No. 198

FECHA: noviembre 07 de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220037800 seguido contra **EDGAR KURMEN GÓMEZ (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA)**, por **COMPULSA DE COPIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **EDGAR KRUMEN GÓMEZ** en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja – Sala Penal y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Por secretaría de esta Corporación, dar cumplimiento al acápite denominado otras determinaciones. **CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.»

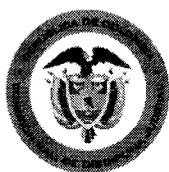
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR KURMEN GÓMEZ (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 198

Fecha: 07 de noviembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **23 de octubre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190064401** seguido contra el Doctor **NOÉ ARBOLEDA HURTADO**, por queja formulada por la señora **María Trinidad Villada**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión dictada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 28 de junio de 2022, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado **NOE ARBOLEDA HURTADO**, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador acuse recibido, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Noé Arboleda Hurtado**.

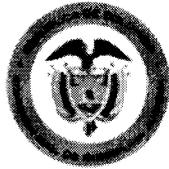
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **198**

FECHA: 7/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

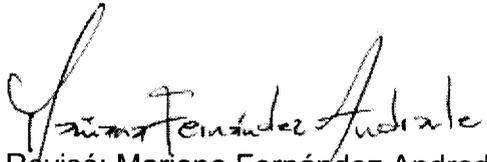
HACE CONSTAR

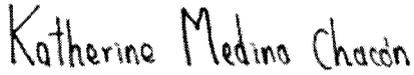
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210123501**, seguido contra el **Dr. Edgar Javier Navia Estrada**, queja formulada el **Señor Rodrigo Sardi de Lima**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso "... se le deja de presente al profesional del derecho que contra la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no procede recurso alguno (...) Por lo tanto, por Secretaría de esta comisión se ordena: **PRIMERO: NOTIFICAR** a los intervinientes sobre la presente respuesta que se otorga al recurrente ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Dres. Edgar Javier Navia Estrada en calidad de disciplinable, Juan Sebastián Navia como su apoderado contractual, al Señor Rodrigo Sardi de Lima en calidad de Quejoso y al Dr. Gustavo Adolfo Hernández Quiñónez quien funge como Magistrado Instructor de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.